

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE TÍTULOS DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN TÍTULOS UNIVERSITARIOS DE GRADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el *Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior* y en la *Normativa de Reconocimiento en Grado de otros Estudios de Educación Superior de la Universidad Pablo de Olavide*, la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos del Centro Universitario San Isidoro, ha acordado con fecha 18 de noviembre de 2019:

Establecer los términos de reconocimiento de créditos en el Grado en Administración y Dirección de Empresas, por la Universidad Pablo de Olavide, desde los títulos de Formación Profesional de Técnico Superior que se expresan a continuación.

Todo ello sin perjuicio de las demás previsiones establecidas en la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos y previa solicitud expresa de la estudiante, presentada en tiempo y forma de acuerdo con las normas procedimentales aplicables.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias Empresariales, en su sesión de 28 de octubre de 2019.

- **Título de FP Superior:** Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos, regulado por lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos (BOJA núm. 174, de 5/09/2009).

- **Título de Grado:** Grado en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- **Número total de créditos ECTS reconocidos:** Según el Anexo II del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, el título de Técnico Superior en Gestión de Alojamientos Turísticos se halla adscrito a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, rama a la cual también pertenece el Grado en Administración y dirección de Empresas, por lo que podría entenderse que existe una relación directa en este caso. En virtud de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y al no existir aún el acuerdo entre la Universidad y la Administración educativa al que se refiera el art. 5 del anteriormente mencionado Real Decreto, es la Comisión de Reconocimientos y Transferencia de Créditos del Centro la que debe decidir si existe relación directa entre el título oficial de educación superior no universitaria de origen y el título de grado universitario de destino. Para ello se tendrán en cuenta que los estudios de origen impliquen la adquisición de competencias, conocimiento y resultados de aprendizaje similares a los de destino. Tras el análisis pertinente, y a la vista de la relación entre ambos títulos oficiales de educación superior, esta Comisión ha decidido que NO existe una relación y, por tanto, no una adecuación de las competencias, conocimientos y contenidos entre los títulos de origen y destino. No obstante, la comisión acuerda en este caso reconocer los créditos que se detallan a continuación.

Asignaturas que se reconocen en el Grado de ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	N. de créditos ECTS	Tipo Asignatura
405016 - Dirección Comercial I	6	BASICA
405032 - Prácticas en Empresas	12	P. EXTERNAS
Créditos Optativos	6	OPTATIVA
TOTAL CRÉDITOS	24	



Cayetano Medina Molina
 Director Académico